



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE UCRANIA

La siguiente comunicación, de fecha 3 de enero de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Ucrania para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 1º de agosto de 2014 (WT/PCTF/N/UKR/1), en la cual indicó sus compromisos de la categoría A, Ucrania presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	B	28 de febrero de 2019	Por determinar	-
Artículo 1.4	Notificación	B	28 de febrero de 2019	Por determinar	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	28 de febrero de 2019	Por determinar	-
Artículo 2.2	Consultas	B	28 de febrero de 2019	Por determinar	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
Artículos 3.1-3.8		C	31 de diciembre de 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica: asesoramiento para el diseño de la legislación primaria y secundaria pertinente; capacitación relativa a todos los aspectos de esta disposición. Apoyo técnico para desarrollar y fortalecer la capacidad de los funcionarios de aduanas y de otros organismos pertinentes.
Artículo 3.9 a) i)		C	31 de diciembre de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica: asesoramiento para el diseño de la legislación primaria y secundaria pertinente; capacitación relativa a todos los aspectos de esta disposición.
Artículo 3.9 a) ii)		C	30 de junio de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica: asesoramiento para el diseño de la legislación primaria y secundaria pertinente; capacitación relativa a todos los aspectos de esta disposición.
Artículo 3.9 b)-d)		C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica: asesoramiento para el diseño de la legislación primaria y secundaria pertinente; capacitación relativa a todos los aspectos de esta disposición.
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		B	31 de diciembre de 2020	Por determinar	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	31 de diciembre de 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico: mejora de la automatización y la eficiencia del intercambio de información en la "ventanilla única". • Asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos pertinentes y que conozcan mejor los procedimientos. • Equipamiento técnico de las aduanas y de otras oficinas competentes en la frontera.
Artículo 5.2	Retención	C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica: asesoramiento, entre otras cosas, para el diseño de la legislación primaria y secundaria pertinente y capacitación relativa a todos los aspectos de esta disposición.
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	28 de febrero de 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de leyes y políticas pertinentes para los organismos con el fin de garantizar que los comerciantes tengan la oportunidad de realizar una segunda prueba. • Establecimiento de laboratorios acreditados y dotación del equipo necesario para realizar las pruebas. • Fortalecimiento de la capacidad de los organismos que intervienen en la frontera, los técnicos de laboratorio y las instituciones académicas pertinentes en lo referente a la realización de pruebas.
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica: asesoramiento y capacitación relativos a todos los aspectos de esta disposición.
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica: asesoramiento y capacitación relativos a todos los aspectos de esta disposición.
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	31 de diciembre de 2020	Por determinar	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	31 de diciembre de 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica: asesoramiento y capacitación relativos a todos los aspectos de esta disposición.
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica: asesoramiento y capacitación relativos a todos los aspectos de esta disposición.
Artículos 7.4.1-7.4.2	Gestión de riesgo	B	31 de diciembre de 2018	Por determinar	-
Artículo 7.4.3		C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica: ampliación del sistema de gestión de riesgos automatizado actual a las fronteras. Apoyo en materia de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y programas informáticos, incluido el equipamiento, para implantar un sistema de gestión de riesgos moderno.
Artículo 7.4.4		A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo técnico: elaboración y establecimiento de un sistema de tecnología de la información para la auditoría posterior al despacho de aduana. Apoyo financiero, en materia de TIC y de programas informáticos para las bases de datos de auditoría y su vinculación al sistema de gestión de riesgos.
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica: asesoramiento, entre otras cosas, para el diseño de la legislación primaria y secundaria pertinente y capacitación relativa a todos los aspectos de esta disposición. Apoyo en materia de TIC y programas informáticos con el fin de aplicar el Estudio de la OMA sobre el tiempo necesario para el levante.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	A	-	-	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículos 7.9.1-7.9.2	Mercancías perecederas	B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	-
Artículos 7.9.3-7.9.4		A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		A	-	-	-
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	B	31 de diciembre de 2020	Por determinar	
Artículo 10.2	Aceptación de copias	B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	B	31 de diciembre de 2018	Por determinar	
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica para revisar las leyes pertinentes a fin de establecer una ventanilla única nacional amplia. Apoyo en materia de TIC, incluidos los equipos e Internet de banda ancha de alta velocidad, para la implantación y el funcionamiento de la ventanilla única en todos los puntos transfronterizos y de despacho de aduanas. Fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios de los organismos competentes que intervienen en la frontera y la comunidad empresarial a fin de capacitarlos para aplicar la ventanilla única nacional.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	B	31 de diciembre de 2021	Por determinar	-
Artículo 10.8.1	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.8.2		B	31 de diciembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 11 Libertad de tránsito					
Artículos 11.1-11.2		A	-	-	-
Artículos 11.3-11.8		C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica (asesoramiento y capacitación) y apoyo en materia de TIC para integrarse al Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado de la UE. Apoyo financiero y equipos destinados a modernizar los servicios e instalaciones de tránsito en los puntos transfronterizos.
Artículo 11.9		A	-	-	-
Artículo 11.10		C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica (asesoramiento y capacitación) y apoyo en materia de TIC para integrarse al Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado de la UE. Apoyo financiero y equipos destinados a modernizar los servicios e instalaciones de tránsito en los puntos transfronterizos.
Artículos 11.11-11.17		A	-	-	-
Artículo 12 Cooperación aduanera					
		C	31 de diciembre de 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica (asesoramiento y capacitación) y apoyo en materia de TIC para aplicar el sistema de solicitud.